



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 062/2017-2018

20 de Diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 11 de Diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Servicio Departamental de Salud (SEDES - Beni) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. (97-0000-022) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa: "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. (40-0000-082), destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25120 "Gastos Especializados por Atención Medica" por un monto de Bs. 2.600.000,00.- (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017, y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 053/2017-2018 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 24/2017- 2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 20 de diciembre del año en curso, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el Servicio Departamental de Salud (SEDES - Beni) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa:





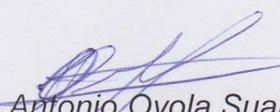
**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

"Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. (97-0000-022) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa: "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. (40-0000-082), destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" por un monto de Bs. 2.600.000,00.- (Dos Millones Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez

PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA





GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTONOMO DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - BENI



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMA
PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE SALUD SEDES - BENI
FUENTE: 20 - 220
GESTIÓN 2017
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO	
908	1	1	97	00	22	112	20	220	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION			
									Provisiones para Gastos de Capital	99100	2.600.00,00	
TOTAL												2.600.000,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO	
908	34	66	40	00	82	740	20	220	PLAN INTEGRAL DE SALUD			
									Gastos Especializados por Atención Medica	25120	2.600.000,00	
TOTAL												2.600.000,00

Dr. Carlos Reyes Arauz
DIRECTOR SEDES
GAD - BENI

Ing. Oscar Nacif Saavedra
RESP. PLANES Y PROYECTOS
SEDES - BENI

Dr. Uziel Boris Claure Ignacio
RESP. UNIDAD DE PLANIFICACION
GAD - SEDES - BENI

